

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, NÚMERO Siete – DOS MIL DIECISÉIS (7-2016).---

En el municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, siendo las diez horas con quince minutos, del día tres de agosto del año dos mil dieciséis, nos encontramos reunidos en el salón de sesiones que ocupa el tercer nivel del edificio municipal, ubicado en la primera calle cinco – cincuenta zona uno de esta jurisdicción municipal, las siguientes personas:

HUGO ALEXANDER RODRÍGUEZ GUZMÁN, DELEGADO RESIDENTE DE LA OBRA y nosotros los miembros de la COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA, integrada con las siguientes personas: MARIO ANTULIO ESCOBAR LAINEZ, ROBERTO FERNANDO GUEVARA RODRÍGUEZ y CARLOS FRANCISCO MONTERROSO CONTRERAS, quienes acreditamos nuestro nombramiento con la Resolución de fecha veinte de julio del año dos mil dieciséis, emitida por el Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del municipio de Santa Catarina Pinula -FIDESANTACATARINA-, procedemos de la siguiente manera: **PRIMERO:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado, los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora procedemos a liquidar el contrato de obra contenido en la escritura pública número treinta, autorizada en la ciudad de Guatemala el veintiuno de septiembre del año dos mil quince, suscrita por el

Notario Jorge Raúl Arroyave Reyes, relacionado con la obra: "**MEJORAMIENTO CALLE EN ZONA 1 DE CABECERA MUNICIPAL, ALDEAS PUERTA PARADA, PIEDRA PARADA CRISTO REY Y EL CANCHÓN, SANTA CATARINA PINULA**" y en cumplimiento a lo normado en los artículos 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado y lo establecido en el punto séptimo (7º) del acta número 7-2016, de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, suscrita por

Hugo Alexander Rodríguez Guzmán  
INGENIERO CIVIL  
Cédula No. 4600  
Av. 5-10 Zona 1  
Edificio 1, Of. 11, Of. 11  
Tel. 2420-3000 ext. 2877-1627

esta comisión y que contiene la recepción de la obra objeto de la presente acta, hacemos constar que el día de hoy, el contratista hizo entrega de los documentos que se detallan a continuación: **a)**: Seguro de Caución Clase C-3, Número FGOB - dos mil doscientos treinta y cuatro (FGOB-2234), por un monto afianzado de quinientos cincuenta mil doscientos quetzales (Q.550,200.00), equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con vigencia de dieciocho (18) MESES, contados a partir del veintinueve de julio del año dos mil dieciséis al veintinueve de enero del año dos mil dieciocho; y **b)** Seguro de Caución Clase C5R, Número FGOB - dos mil doscientos treinta y cinco (FGOB - 2235), por un monto afianzado de ciento ochenta y tres mil cuatrocientos quetzales (Q.183,400.00), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, contados a partir del veintinueve de julio del año dos mil dieciséis al veintinueve de enero del año dos mil diecisiete.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora, procedemos a establecer que el saldo pendiente por pagar en concepto de liquidación a favor del contratista **PAVIMENTOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** de nombre comercial "**PADEGUA**", es el que se detalla de la siguiente manera: ejecutado en quetzales en el periodo de liquidación: **DOS MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.2,103,737.10)**, debiéndose amortizar el

saldo pendiente del veinte por ciento (20%) del anticipo otorgado sobre el costo original del contrato, cuyo saldo es por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE QUETZALES (Q.344,512.00)**; siendo la cantidad neta a pagar al contratista en concepto de liquidación por el valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL**

Hugo Alexander Rodríguez Gutiérrez  
INGENIERO CIVIL  
COPROTESO NO. 4600  
A E C L A  
A V V I M E N T O S D E G U A T E M A L A S. A.  
Av. Industrial Viala Heredia 23-00, Lote 14  
Edif. Heredia 4, Ofic. Avanza, Nivel 1, Of. 1.  
Tel. 23877171 FAX 23877170

**DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS**

(Q.1,759,225.10), liquidación que deberá ser sometida a aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del municipio de Santa Catarina Pinula -FIDESANTACATARINA-, de conformidad con lo normado en la cláusula décima séptima, numeral romano cuatro, del Contrato de Obra, contenido en la Escritura Pública número treinta, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiuno de septiembre del año dos mil quince, por el Notario Jorge Raúl Arroyave Reyes. **TERCERO:** El Delegado Residente de la Obra, manifiesta que los documentos citados por la Comisión Receptora y Liquidadora en el punto primero de la presente acta, garantizan la conservación de la obra por el plazo establecido en la referida fianza; por tal motivo solicita se tengan por recibidos y se apruebe el pago de liquidación.

**CUARTO:** Como consecuencia de lo descrito en los puntos anteriores y luego de haber revisado que los datos consignados en cada una de las fianzas, son correctos, los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora, recibimos a satisfacción los referidos Seguros. **QUINTO:** No habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diez horas, la cual es leída por los que en ella intervenimos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

Hugo Alexander Rodríguez Guzmán  
INGENIERO CIVIL  
Cedulado No. 4600

PADEGUA  
MOVIMIENTOS DE GUATEMALA, S.A.  
Boulevard Vista Hermosa 23-80, Zona 11  
Vista Hermosa II, Edif. Avante, Nivel 1, Of. 1  
Tel. (502) 2287-1222 / (502) 2287-1221

*Mauricio Ballesteros*

